

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****120****MADRID NÚMERO 16**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. ANA CORRECHEL CALVO LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
DEL Juzgado de lo Social nº 16 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 1096/2019 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. ALTAGRACIA JOSEFINA SUBI MARIA frente a FOGASA, RENTALS RETIRO SL y SOLUCIONES DE LIMPIEZA ATOCHA SL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

FALLO

Que estimando la demanda parcialmente interpuesta por la parte actora D/Dña. D./Dña. ALTAGRACIA JOSEFINA SUBI MARIA frente a la demandada SOLUCIONES DE LIMPIEZA ATOCHA SL y RENTALS RETIRO SL sobre reclamación de Cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada SOLUCIONES DE LIMPIEZA ATOCHA SL a que abone al/a la trabajador/a la cantidad de 980 Euros por los conceptos expresados, incrementado en un 10 por 100 los de naturaleza salarial. Absolviendo a la mercantil RENTALS RETIRO S.L. de los pedimentos efectuados frente a ella.

Sin efectuar especial pronunciamiento respecto al FOGASA.

Se advierte a las partes que esta sentencia es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a SOLUCIONES DE LIMPIEZA ATOCHA SL y RENTALS RETIRO SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a nueve de marzo de dos mil veintiuno.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/9.195/21)

